



SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO
PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 DE 8 DE JULIO DE 1952
FILIAL FECODE - CUT

RESOLUCIÓN No. 170

(San Juan de Pasto, 23 de abril de 2021)

**Mediante la cual SIMANA convoca al magisterio nariñense a participar en el
Paro Nacional del 28 de abril del 2021**

**La Junta Directiva Departamental del Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA, en
uso de sus atribuciones legales y,**

CONSIDERANDO:

- Que en cumplimiento a las orientaciones de la CUT-Nacional y Regional, FECODE, SIMANA y el Comité Unitario Departamental, la Junta Directiva del Sindicato del Magisterio de Nariño, convoca a participar activamente en la movilización del 28 de abril del año 2021, en el marco del Paro Nacional, de igual manera en la jornada del 1º. de mayo.
- Que el Paro Nacional del 28 de abril es en rechazo rotundo al Proyecto de Reforma Tributaria radicado en el Congreso de la República por el Gobierno Nacional en cabeza de su Ministro de Hacienda, que va en contra de los intereses de los colombianos, porque:
 - ✓ Afecta a los más vulnerables del país y a la clase media.
 - ✓ Más impuestos y medidas que perjudican a la clase trabajadora y a las personas naturales agrupadas en clase media, mientras que exonera a los super ricos, porque al estar organizados como personas jurídicas gozan de exenciones tributarias y demás beneficios.
 - ✓ Grava con IVA del 19% a la canasta familiar, a los productos agrícolas y servicios públicos, al uso del internet y dispositivos, a los servicios funerarios, incrementa el IVA a la gasolina y al ACPM del 5% al 19%.
 - ✓ Congela salarios a trabajadores públicos hasta el 2026.
 - ✓ Propone instalar peajes en las ciudades coartando el derecho a la libre movilidad en la ciudad.
 - ✓ Pagarán impuesto a la Renta las personas que perciban ingresos superiores a \$2.420.000 en el año 2022, en el 2023 pagarán quienes perciban ingresos superiores a \$1.624.000. De igual manera, las personas naturales que perciben pensiones de \$ 4.840.000 en adelante.
 - ✓ El Gobierno pretende cumplir con los mandatos del FMI y la OCDE, quien so pretexto de amparar las inversiones extranjeras en Colombia, lo que en realidad persiguen es dar continuidad a la política de endeudamiento del país con el firme propósito de seguir fortaleciendo, en tiempos de emergencia sanitaria, las arcas de las transnacionales a costa de la miseria y el hambre del pueblo colombiano.
- Que la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, FECODE, mediante Circular No. 19 del 23 de abril, ratifica la participación en el Paro Nacional del 28 de abril, en contra de la Reforma Tributaria y por las siguientes razones: 1). La defensa de la vida, la democracia, la paz, la justicia social y el Estado Social de Derecho. 2). Exigir el derecho a la salud con dignidad para el magisterio y el pueblo colombiano. 3). Cumplimiento pleno de los acuerdos, pactados por el Gobierno Nacional y FECODE en el año 2019 e iniciación de la negociación del pliego radicado el 29 de febrero del año en curso. 4). Rechazar la medida improvisada, experimental e irresponsable del Ministerio de Educación Nacional, de imponer su política de alternancia. Exigir garantías, condiciones y recursos para la continuidad



Carrera 23 No. 20 - 80 Centro - Conmutador: 721 0696
Pasto - Nariño - Colombia



del año escolar en casa, universalización de la conectividad, inversiones urgentes requeridas para las adecuaciones y adaptaciones de las Instituciones para una educación en condiciones dignas, con medidas de bioseguridad, salubridad, así como la aplicación de la vacuna del coronavirus a las maestras y maestros del país y estudiantes mayores de 10 años de edad, previo al proceso de presencialidad. 5). Rechazar el proyecto de reforma tributaria y las otras iniciativas legislativas radicadas en el Congreso de la República, atentatorias de los acuerdos y los derechos del pueblo colombiano, encaminadas a favorecer la corrupción, la evasión, las excepciones y la exclusión.

- Que de acuerdo a estudios realizados sobre el chequeo en las Instituciones Educativas del Departamento de Nariño se concluye que ninguna de éstas cumple con los requisitos para el regreso seguro, gradual y progresivo a clases presenciales, pese a que FECODE ha manifestado y exigido al Gobierno Nacional a través del MEN los recursos necesarios y suficientes para dotar la bioseguridad, además, exigir la vacuna en primera línea a los docentes y demás actores de la comunidad educativa. Por lo tanto, no existen las condiciones para regresar a clases bajo el modelo de alternancia.
- Que el magisterio de Nariño rechaza la tragedia que afrontan las comunidades rurales y de hecho, las comunidades educativas, por la aspersion de glifosato que pone en un peligro la salud y la vida.
- Que el XVII Plénium Extraordinario Departamental de Presidentes, realizado el día 22 de abril del 2021, ratificó la participación del magisterio nariñense en el Paro Nacional del 28 de abril de los corrientes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar al magisterio nariñense a participar activamente en el Paro Nacional el día miércoles 28 de abril del año 2021, por las consideraciones expresadas en la parte motiva de la presente Resolución.

En la ciudad de Pasto se llevará a cabo la Gran Movilización donde participará todo el magisterio del Departamento de Nariño a excepción de los municipios de la costa pacífica nariñense. La concentración será a las **8:30 a. m.** en:

CHAPAL : **MUNICIPIOS DEL SUR**
CHAPULTEPEC : **MUNICIPIOS DEL NORTE y OCCIDENTE**

MAGISTERIO DE PASTO: Se ubicará en uno de los anteriores puntos de concentración de acuerdo a la ubicación de su institución.

En los municipios de la costa pacífica nariñense realizarán Asambleas y/o Movilizaciones en la cabecera municipal donde existan condiciones.

PARÁGRAFO UNICO. Los participantes guardarán el distanciamiento físico y cumplirán con los protocolos de bioseguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Invitamos a las bases magisteriales, padres y madres de familia a participar en el Facebook Live de SIMANA <https://www.facebook.com/magisteriodenarino> a llevarse a cabo el día lunes 26 de abril a partir de las 10:00 a.m. donde se socializará la Reforma Tributaria.

ARTÍCULO TERCERO.- SIMANA-Departamental, financiará el 50% de transporte a las Subdirectivas y/o Comités Sindicales, excepto Pasto y municipios de la costa.



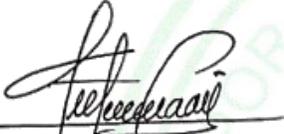
SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO
PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 DE 8 DE JULIO DE 1952
FILIAL FECODE - CUT

ARTÍCULO CUARTO.- Todos los afiliados al Sindicato del Magisterio de Nariño, están llamados a suspender actividades académicas y demás reuniones institucionales; de hecho, centrarán su jornada en la movilización del Paro Nacional del 28 de abril.

Lo anterior amparados en el Artículo 39 de la Constitución Nacional, derecho que nos asiste la libre asociación y pertenecer a un Sindicato; de igual manera en el Artículo 22 de la Declaración Universal de los DD.HH., Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y Convenio Internacional suscrito entre Colombia y la OIT.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).


LUIS ARMANDO AUX AYALA
Presidente
Maiden Pineda Torres


ILSE PORTILLA RODRÍGUEZ
Secretaria General

